



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 397

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL.-

PUERTO WILLIAMS; 22 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 605, de fecha 19/07/2024, que designa como Alcaldesa (S) a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ord. N°338, de fecha 03/07/2024, del Alcalde a los Sres. y Sras. Concejales, que remite información para aprobación de Concejo en virtud de la solicitud de subvención para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams por un monto de \$15.000.000.- destinados a la contratación de seguro de accidentes personales para todos los voluntarios; además, gastos operacionales de la Superintendencia y Cía. De Bomberos, entre otros;
- El Certificado, de fecha 22/07/2024, de vigencia de la Personalidad Jurídica del **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**;
- El Certificado, de fecha 22/07/2024, de vigencia del Directorio del **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**;
- El Certificado de Inscripción, con fecha 25/04/2012, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- El Certificado N°25, de fecha 10/06/2024, del Director de Administración y Finanzas, certificando que el Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams no tiene deudas con la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Acuerdo N° 59 del Honorable Concejo Municipal, el cual fue votado en la Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 07/05/2024;
- El Certificado N° 81, de fecha 08/05/2024; emitido por la Secretaria Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 59 antedicho;
- El Decreto Alcaldicio N° 301, de fecha 11/06/2024, que aprueba la entrega de subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**;
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal de fecha 12/07/2024, suscrito entre la Municipalidad y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**.

D E C R E T O :

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.964.996-0, y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**, Rut., N° 72.109.700-5, representado por su **Superintendente** don Luis Alberto Tiznado González, Cedula Nacional de Identidad N° 12.524.486-6, por la suma de **\$15.000.000.-**(quince millones de pesos), Convenio que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN"

En Puerto Williams, a 12 días del mes de julio del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.964.996-0, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de la Ciudad de Puerto Williams, y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 72.109.700-5, representado por su Superintendente don Luis Alberto Tiznado González, Cedula Nacional de Identidad N° 12.524.486-6, con domicilio en O'Higgins N°322, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero al Cuerpo de Bomberos, por un monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), y que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es:

"Estos recursos serán destinados para contratar Seguro de Accidentes Personales para todo nuestros Voluntarios. En Gastos Operacionales se incluye combustible para nuestros vehículos institucionales, luz, agua y gas, tanto para nuestra Superintendencia como para la Primera Compañía de Bomberos de Puerto Williams. Se aumentó el personal rentado para la mantención de ambos locales, además, de servicios de aseo y telefonista permanente así cumplir de mejor manera en los eventos de emergencia. En gastos de inversión, en compras varias de activos e infraestructura, mantención y reparación de nuestro material mayor, los cuales son de alto costo debido a que deben ser trasladados a Talleres especializados en Punta Arenas. Actividades propias de nuestra Institución tales como Ceremonias aniversario tanto del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams, día del bombero, aniversario Compañía y desfiles."

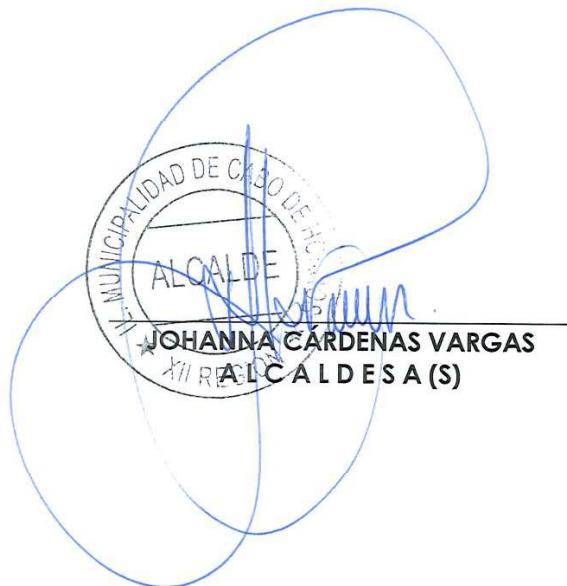
Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2024.

Cuarto: El Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



JCV/SSC/CJM/POG/csm

Distribución:

1. CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.-